

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

VIERNES 2 DE ABRIL DE 1880.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Año V.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

No se publica los dias siguientes á festivos.

Lugo, 4 rs. al mes. Fuera, 4 rs. al trimestre, adelantados.

Núm. 1047

ALMACEN DE GRANOS Y HARINAS NACIONALES Y EXTRANJEROS DE PEDRO F. DOMINGUEZ.

REINA, 16.

El aumento de consumo en este almacén que se halla convenientemente surtido de granos y harinas nacionales y extranjeras de las mejores procedencias, así como prueba la excelente calidad de aquellos y la legalidad con que procede su propietario, permite á este servir al público con las mayores ventajas, como se propone hacerlo en todo lo que falta de campaña, á cuyo efecto, utilizando sus directas relaciones con los más concurrecidos mercados, renueva continuamente sus existencias para que nada pueda echar de menos el consumidor.

VERDADES AMARGAS.

Publica *El Correo Gallego* un artículo titulado *Verdades amargas* que trata de la situación del periodista en provincias.

Reproducimos algunos párrafos, descartando otros de interés puramente local:

«La prensa de provincias en la que milita el grueso del ejército, no ha logrado todavía sobreponerse por completo á la ignorancia que desgraciadamente suea predominar y vencer, con tanta más frecuencia, cuanto más apartado se halla de la corte el círculo en que se mueve.»

En las provincias, la ley de imprenta adquiere para los periódicos grandes proporciones; la autoridad de la provincia oprime más estrechamente que la directa autoridad misma del gobierno de la nación; la invulnerabilidad del cacique se convierte en dogma; la frase más culta, se trueca en desvergüenza; y la más inocente y justa observación, se agranda y desnaturaliza hasta el punto de ligarse con las prescripciones del código penal.

Debe esta diferencia, á las tendencias absorbentes de la corte? Pueden influir, influyen los vientos centralizadores, que los gobiernos mueven, en esa notable distancia que nos separa á unos y otros periodistas? Tal vez, tal vez algo pesen esas condiciones de vida que distinguen á la corte de las provincias, en el modo de ser de los periódicos. Pero más mucho más agobian los orgullosos de la ignorancia y la falta de costumbre, causa principal de muchos de los obstáculos con que á cada paso tropieza el periodista, lejos de Madrid. Diganlo aquellos de nuestros compañeros, que dejaron la provincia por la corte, y á los que habrá sorprendido notablemente el cambio de atmósfera, la inocencia de apreciaciones que juzgaron viciadas; la facilidad del examen en las cuestiones más áridas y la escasez de obstáculos del género de aquellos que les hicieron imposible tal vez el ejercicio de su honoradísima profesión.

El periodista en Madrid necesita quizá emplear diariamente mayor suma de actividad intelectual, por la rapidez con que se suceden los asuntos y la escasa duración que en la vida pública logran los más áridos; necesita igualmente más extensión y más cantidad de conocimientos para tratar y juzgar toda la inmensa variedad de cuestiones que se agitan constantemente sobre las mesas de las redacciones.

Pero en cambio, el periodista en provincias se encuentra siempre rodeado de un sinnúmero de trabas, poco fáciles de romper, contra las cuales choca por necesidad; ocúpese de lo que quiera, si ha de mantener en su periódico, siempre fijo, el criterio de verdad que debe informar todos sus escritos, asediado por todas partes los inconvenientes, y pocas veces trata los asuntos de localidad, objeto principal de sus tareas, sin que pese á toda la circunspección posible resulten varios fastidiosos, que se convierten siempre en implacables enemigos y que se apresuran á demostrar públicamente su enojo y su resentimiento.

Al periodista en Madrid se le combate siempre con las armas de la prensa, en el terreno público; se le vence en la discusión; al periodista de provincias se le hace una guerra más cruel y menos noble, se le bate en el terreno privado, en sus intereses particulares, en su familia, en su hogar; se le vence con las armas más indignas.»

Los siguientes párrafos con que termina su artículo *El Correo Gallego* no dejan de ser oportunos en nuestro periódico en las actuales circunstancias, y así es que pueden considerarse como escritos por nosotros:

«En los obstáculos mismos con que hemos tropezado, en los distintos contratiempos que se alzaron al paso de nuestro periódico, hemos encontrado y seguimos hallando, nuevas fuerzas para la lucha, en la que estamos seguros de que si es posible vencerlos, no lo es humillarlos; podremos caer vencidos en el combate, pero no caeremos nunca arrependidos.»

Conciten sus iras la ignorancia y el orgullo; aun en sus esfuerzos la más vulgar audacia, y la menos noble ambición; conspiren todos á su sabor, que al cabo habrán de convencerse de la inutilidad de sus esfuerzos. Porque si es fácil vencer al periodista, es punto menos que imposible triunfar del periódico.»

Y el nuestro es de los que se proponen alcanzar larga y honrada vida, rindiendo siempre culto á la verdad y la justicia, que tan amargas son al paladar de ciertos entes tan despreciables como audaces y tan audaces como ignorantes.»

Un periódico redactado en francés que se publica en la corte y tiene gran circulación en el extranjero—*Le Gazetín de Madrid*—se ocupa en un interesante artículo de la cuestión de nuestras líneas férreas.

Ya que la falta de espacio no nos permita publicar íntegro dicho artículo, habremos de extractarlo, reproduciendo además algunos párrafos.

Comienza *Le Gazetín* diciendo que la gran cuestión de los caminos de hierro del Noroeste de España, presenta de día en día un carácter más serio. Sorpréndese el colega de ciertas maniobras financieras que no comprende, y se extraña de que las interpelaciones de las Cámaras, que se juzgan apasionadas y hacen reflexionar, no merezcan la atención que su importancia reclama.

«Deci que los caminos de hierro del Noroeste son un negocio, es una vulgaridad, á juicio de *Le Gazetín*»

Esos caminos de hierro son un gran negocio. Por qué pregunta el colega. *That is the question*, se contesta, y seguidamente hace los siguientes cálculos:

«El camino, tal como está costó al Estado 168.227.500; los trabajos que faltan por hacer costarán aproximadamente 80 millones; de suerte que el coste total es de 248.227.500.»

El sindicato, representado por monsieur Donon, ha adquirido ó adquiere el camino por la suma de 132 millones, á saber: 12 millones para pagar á los antiguos acreedores, 80 para acabar la línea y 40 millones á pagar al Estado; cuando la sociedad obtenga un rendimiento de 6 por 100 del capital empleado.

Mas de estos 132 millones, hay que descontar la subvención que dá el Estado á la compañía adjudicataria, menos dos millones que se ceden al Estado, subvención que hace 58 millones, quedando por consecuencia un resto de 74 millones, que es el precio total del negocio.

Así, por 74 millones, el Sindicato ha adquirido un valor de 248.227.500.

Le Gazetín de Madrid ofrece estudiar detenidamente el asunto por lo que pueda interesar á sus abonados que deseen ser accionistas.

De la sección de *Ecos políticos* y de noticias de *El Globo*, copiamos los siguientes sueltos que ayer no pudimos dar á conocer por falta de espacio:

«El Sr. D. Manuel Alonso Martínez, además de jefe del centro, es un jurisconsulto tan apreciado, que según vemos en los diarios de ayer, ha merecido del Sr. Lasala la distinción de ser consultado en la cuestión del Noroeste que en este momento histórico ventila el ministerio.»

En el salón de conferencias oímos que los puntos consultados por el ministro de Fomento fueron tres:

1.º Si las sociedades concesionarias representadas en el concurso por monsieur Donon, podían limitar los compromisos contraídos, sustituyendo con una sociedad anónima constituida sin suficiente capital las cinco compañías que formaban el sindicato, y la de los ferrocarriles del Norte, que representaba en la proposición *Dononiana* el 15 por 100.

2.º Si el Gobierno podía autorizar la transferencia del negocio del Noroeste, á una sociedad anónima que empezara declarando en la escritura social, que no cuenta con capital activo suficiente para cubrir las primeras atenciones, toda vez que constituida con 20 millones de pesetas, y teniendo que entregar de esta cantidad 10 millones de pesetas á los acreedores, ocho millones para la fianza y cuatro millones á Mr. Donon, resulta antes de dar principio á los trabajos, un déficit de ocho millones de reales.

3.º Si las promesas que por medio de agentes ociosos hacen las sociedades que componían el sindicato, ofreciéndose á suscribir 40 millones de obligaciones cuando la sociedad anónima las emita, pueden ser tomadas en cuenta despues de la conducta observada en este asunto por los poderdantes de Mr. Donon; y si las sociedades que componen el sindicato están autorizadas por sus estatutos para adquirir compromisos de ese género.

No sabía nadie la contestación que habrá merecido la consulta, pero es de suponer que el señor ministro de Fomento dé cuenta de ella en su día á las Cortes, para desvirtuarla si no está conforme con su opinión, ó para dar más fuerza á sus argumentos si confirma la conducta que viene siguiendo.

—Conforme se aproxima la reapertura de las sesiones, se agita más la cuestión del Noroeste.

Los mismos ministeriales, conformes con muchos constitucionales, que ya se consideran desligados de toda consideración ante el giro que ha tomado el asunto y con los demócratas, claro es, convenían en lo siguiente:

Que no siendo tal adjudicación objeto de subasta, si de concurso, para admitir solamente, no la proposición más ventajosa, sino la que ofreciese más garantías, más responsabilidad, más crédito, etcétera, el celeberrimo Mr. Donon no puede de ningún modo, ceder ni traspasar las concesiones que se le otorgaron, cual si se tratara de estas obtenidas en subasta; que solo á las condiciones expresadas se hizo la adjudicación, y faltado estas á la nueva compañía, se burla y escarnece el móvil principal de la ley votada en Cortes.

Algunos diputados gallegos y asturianos, principalmente, se proponen recuperar en sus respectivas provincias el crédito que en parte perdieron con su limitada confianza en los primistas franceses y su ciega creencia en que el gobierno obraba acertadamente en este asunto.

Más avisada la prensa gallega, sobre atacar con plausible energía esa incalificable transferencia, se prepara á combatir la nueva solución que teme, y es que la compañía del Norte, una de las sociedades dononianas, y la cual carece de medios para cumplir lo que á ella se refiere, se atreva á solicitar el Noroeste.

También *El Independiente* se ocupa en términos bastante enérgicos de la transferencia y con tal motivo pregunta:

«¿Que dirán ahora los periódicos gallegos, que con tanto entusiasmo defendieron el concurso y la adjudicación?»

«¿Seguirán apoyando la sociedad anónima?»

«¿Quiza; hay gentes que lo defienden todo... todo... hasta lo del Noroeste.»

¿Que gentes hay?

Bien se conoce que *El Independiente* no se cuida de leer la prensa gallega.

De dónde ha sacado el colega que los periódicos de Galicia defendieron con tanto entusiasmo el concurso y la adjudicación?

¿Si ha sucedido todo lo contrario, caro colega!

Hasta la fecha, solo un periódico defiende lo que la mayoría, ó casi la totalidad, combate.

Del mismo citado diario son los siguientes párrafos:

«¿Es tiempo ya de remediar los males causados? ¿Es posible poner coto á lo que sucede? ¿Es posible volver las cosas al estado en que estaban antes del concurso, sin que el Gobierno se vea obligado á indemnizar con una fuerte suma los perjuicios que Mr. Armando Donon exigiría si se anulase todo lo hecho?»

No, y mientras tanto Galicia sigue y seguirá haciendo el papel de víctima propiciatoria, y viendo una vez más defraudadas sus legítimas esperanzas y sus más caros intereses.

¿Habrá en el mundo un país peor administrado que España?

Seguramente que no.

Ni aún en esos pueblos, pedazos desprendidos de la corona de Castilla, en los cuales solo impera el barullo y el desconcierto más absoluto, sucede lo que por desgracia vemos y tocamos con harta frecuencia en este desventurado país de las irregularidades al por mayor.»

Razonamientos de *La Epoca* sobre el Noroeste:

«Pero *El Imparcial* se opone á la cifra

de cuatro millones de pesetas exigidas por el sindicato a la nueva compañía. Entendemos que esta no es ya cuestión para el público, sino cuestión entre el sindicato y la nueva sociedad. El interés del público es muy laudable, pero no tanto fuera de lugar. Pactos análogos se hicieron siempre en el traspaso de otras sociedades; será esto, lo es sin duda; nosotros creemos que el sindicato pudo estar más generoso; pero sus exigencias son para discutirlas con triaradas por la nueva sociedad.

A esto replica *El Popular* que por que ha de ser cosa del sindicato y de la nueva sociedad, y no del Estado. Acaso la nueva sociedad le entregaría a Mr. Donon los cuatro millones por su cara bonita? Está regalado la cardinale es el ataque más cruel que puede hacerse contra la concesión, porque esta sería de regalos, y de tanta cuantía, justifica la palabra regalo con que el Sr. Bosch y Labrus la calificó. Y gran regalo, añade *El Popular*.

Y dice más *La Epoca*: «Una persona entendida nos dice que al público y a los periódicos no debe importarle nada que el capital de la compañía esté representado con más acciones y menos obligaciones o más obligaciones y menos acciones. Lo que tienen derecho a pedir y a exigir es que las líneas se concluyan y se entreguen pronto a la explotación, y en esto si nos proponemos ser inexorables.»

Segun el criterio elástico de *La Epoca* al público y a la prensa, siquiera sea la que representa los intereses del país, no le importa nada, absolutamente nada que no sea la prosperidad de los que con un puñado de cuartos y a cuenta de los intereses públicos realizan pingües negocios.

En cuanto a la inexorabilidad, precisamente el asunto del Noroeste es vivo ejemplo de la rectitud con que se cumplen las disposiciones legales cuando se trata de compañías de ferro-carriles.

A qué más inexorabilidad que la empleada con el representante del sindicato a quien se permitió adicionalmente su proposición después del concurso y del dictamen de la comisión de diputados y senadores.

BOLETIN OFICIAL.

En el número correspondiente al martes último se publicó una Real Orden referente a quintas, cuya reproducción creemos conveniente para los que puedan hallarse en igualdad de circunstancias, toda vez que dicha R.O. ha de servir de regla general en casos análogos:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden.

Remitido a informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente promovido por Antonio Gonzalez Sanchez, alzándose del fallo por el que la Comisión provincial de Lugo lo declaró soldado del ejército activo en el último reemplazo por el cupo del Incio, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente promovido por Antonio Gonzalez Sanchez, adscrito al reemplazo del año actual por el cupo del Incio, alzándose contra el fallo en que la Comisión provincial de Lugo lo declaró soldado, desestimando la excepción que presentó en tiempo de hijo único en sentido legal de madre viuda y pobre a quien socorre.

Fúndase el recurso en que con el fallo apelado se ha infringido el párrafo segundo del art. 92 de la ley de 28 de Agosto de 1878, al negar al reclamante la cualidad de hijo único por tener su madre otro ilegítimo soltero, mayor de 17 años, no impedido para trabajar; porque al no conceder la ley excepciones a los hijos ilegítimos, no debe tomarlos en cuenta para apreciar las de los legítimos.

Alegada la excepción de que se ha hecho mérito, el Ayuntamiento y la Co-

mision provincial declararon soldado al recurrente, porque no era hijo único, toda vez que la madre tenía otro ilegítimo llamado Ramon.

Del expediente justificativo resulta que este hijo vive hace muchos años con un tío suyo y no presta auxilio alguno a la madre.

La Comisión provincial en su informe manifiesta que el hermano ilegítimo del recurrente no se halla comprendido en ninguno de los casos de la regla 1.ª del artículo 93, y que el fallo se halla justificado teniendo en cuenta que las excepciones legales se otorgan en beneficio de los individuos de la familia que necesitan sus auxilios, y que en el caso presente la madre del mozo tiene otro hijo sobre el que pesa la obligación de mantenerla.

Vistos los artículos 92, 93 y 174 de la ley de 28 de Agosto de 1878.

Considerando que ni el Ayuntamiento ni la Comisión provincial han infringido los artículos de la ley que el interesado cita en su recurso, puesto que no señalando la regla 1.ª del 93 la clase de hijos a que la misma se refiere, dichas Corporaciones estuvieron en su derecho al aplicarla en sentido estricto y literal.

La Sección de este dictamen que debe desestimarse el recurso de que se trata. Y habiendo tenido a bien S.M. el Rey (Q. D. G.) resolver de conformidad con el presente dictamen, mandado que esta resolución se publique para que sirva de regla general en casos análogos, de Real orden de 10 de Mayo de V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1880.—Romero y Robledo.—Señor Gobernador de la provincia de Lugo.

CORRESPONDENCIA.

Madrid 30.—Mi distinguido compañero a persona muy competente he oído hacer una relación exacta de cuantas gestiones han practicado en la semana anterior, el abogado y procurador del regicida Otero para ver de conseguir el indulto. De cuantos personajes vieron para inclinarse a la misericordia, todos los recibieron con las consideraciones debidas a su triste misión, y aunque no dejaron entrever en sus manifestaciones la más ligera esperanza, en razón a que, segun dijeron, desconocían el asunto hasta aquel momento, y que esperaban para formar juicio los informes del Tribunal Supremo de Justicia y Consejo de Estado, no dejaron de ofrecer todo aquello que buenamente pudieran hacer sin violentar los preceptos de la ley, y los sabios informes de éstos. Cuéntase que el Presidente del Consejo de Ministros manifestó clara y terminantemente a dichos defensores, que su opinión era completamente contraria a los deseos que éstos significaron, porque comprendía que era una necesidad imperiosa el cumplimiento de la ley por terrible que sean sus disposiciones. Que en este sentido tratará el asunto el día que el Gobierno se ocupe de su resolución; añadiendo que su voto sería contrario a toda idea de clemencia, porque razones de más alta consideración le obligaban a obrar de la expresada manera; pero que podían ver a los demás ministros, por si tuvieran otro criterio, que él nunca era más que un voto. Los defensores del regicida, que salieron del despacho del jefe del Gabinete como es de suponer, no desmayaron en su tarea y visitaron a los demás individuos del ministerio, que les recibieron y les dijeron lo que dejo expresado al principio. De la actitud del Sr. Cánovas del Castillo, dicen que están altamente descontentos. Este relato reconoca un conducto tan autorizado que no es posible la duda.

Hé aquí las frases más sobresalientes que parece dijo Cánovas a los citados gestores del indulto: «Si como ustedes dicen el reo es un imbécil, la sociedad no pierde nada con su muerte. Y si es un pijo con verdaderos instintos criminales, se hace un bien a la sociedad con quitarle delante.»

Los periódicos ministeriales atacan rudamente al distinguido corresponsal A. del *Diario de Barcelona* por las declaraciones que hace en su última carta que ayer reproducen los de oposición, respecto a la situación en que se encuentra el partido conservador-liberal; pero que cuanto dice el señor A. sabe V. hace tiempo. En un centro oficial se aseguraba anoche que el Consejero de Estado Sr. Fabie había anunciado la dimisión de su cargo, a lo que contestó un tercero muy allegado a éste: que efectivamente, el señor Fabie no había pensado en seme-

jante dimisión; que acaso habría pensado en el otro, en forma de consejo que seguramente no sería atendido. Con este motivo se promovió una animada polémica entre los *satisfechos* y *tres descontentos* que casualmente se encontraban allí, cuyo resultado parecía confirmar lo dicho por el corresponsal A.

Los que presumen conocer los secretos del plan de batalla que las minorías monárquicas han de librar pronto contra el ministerio, afirman que tercerará en esta el Sr. D. José de Posada Herrera, que segun la opinión general, será el que dé el golpe de gracia al Gabinete Cánovas, pues tiénesse como acordado, la revelación de ciertos incidentes históricos contemporáneos, que las circunstancias han hecho que hasta aquí hayan permanecido en la reserva, pero que estas han cambiado y que por tanto sabremos las causas del por qué el Sr. Posada se marchó a Llanes al ser sustituido en la presidencia del Congreso por el Sr. Ayala, algún detalle de lo ocurrido en las reuniones de las conferencias de Marzo del año último, que dió por resultado el ministerio Martínez Campo, y otros por menores de la crisis de Diciembre próximo pasado. Con la esperanza de saber todo esto, los opositores, muéstranse sumamente animados, haciendo cálculos y conjeturas cuya exactitud nadie puede precisar.

Los periódicos dan cuenta circunstanciada de lo tratado en la reunión habida anoche en casa de D. Cristino Martos. Algunos demócratas dudaban de que el consabido manifiesto se publique tan pronto como se dice.

Hoy han meudeado las conferencias entre los hombres importantes de las oposiciones.

Varios representantes de la Nación que se encuentran ausentes han anunciado su regreso para últimos de esta semana. Las Camaras reanudan mañana a sus sesiones, y pasado el Congreso, pondrá a discusión el presupuesto de Cuba.

(El Corresponsal.)

REDUCCION

DE AYUNTAMIENTOS.

La comisión del Congreso que entiende en la proposición de ley sobre reducción del número de ayuntamientos, ha emitido dictamen, cuyo articulado es el siguiente:

«Artículo 1.º Se suprimen los ayuntamientos cuyos términos municipales carezcan de 1.000 habitantes residentes. Art. 2.º Para la constitución de nuevos ayuntamientos con el expresado vecindario, como máximo de cada término municipal, se segregará de unos y agregará a otros el número de habitantes necesario en poblaciones completas, para componer el de 1.000.»

Art. 3.º Las agregaciones se verificarán del pueblo o pueblos menor o menores equidistantes a otro mayor de los que actualmente tienen ayuntamiento.

Art. 4.º Los que, excediendo actualmente de 1.000 habitantes y no pasando de los 2.000 que designa el art. 2.º de la ley de 2 de Octubre de 1877, se hallasen de otro u otros a menor distancia de seis kilómetros, se agregarán igualmente al más cercano o al más céntrico de aquéllos.

Art. 5.º En los ayuntamientos formados por varias agrupaciones de poblaciones, y que por no llevar ninguna el nombre con que aquél se distingue, no quede esta tácitamente señalada, deberá hacerse la designación expresa de la que debe servir de cabeza, estudiando para ello las circunstancias de población, situación relativa y facilidad de comunicaciones.

Art. 6.º Los pueblos que con arreglo a lo dispuesto en los artículos anteriores deben refundirse en otros para formar término municipal, conservarán sus derechos al disfrute exclusivo y separado de sus terrenos de aprovechamiento común.

Art. 7.º El importe de los intereses procedentes de inscripciones del 80 por 100 de propios, y cualquier otro derecho de los ayuntamientos que deban suprimirse, se rebajará de los repartimientos que se verifiquen en la parte correspondiente a aquellas localidades, para cubrir el déficit del presupuesto municipal de los pueblos refundidos.

Art. 8.º El Gobierno, oyendo cuando lo crea conveniente a los gobernadores de las provincias y al Consejo de Estado, y utilizando los datos que existen en este alto cuerpo sobre división municipal, llevará a efecto lo que se dispone en esta

ley en el término de dos años desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 9.º La nueva demarcación de los términos municipales empezará a los cuatro meses de publicada esta ley en la *Gaceta*.

El Gobierno podrá determinar que esta división empiece por las provincias donde lo crea más conveniente, sin que quede en ninguna incompleta.

Art. 10. Se conservarán los ayuntamientos que en el número de 1.000 habitantes que fija el art. 1.º disten 12 kilómetros o menos de otro pueblo, y aquellos que por otras circunstancias especiales deban a juicio también del Gobierno, continuar con administración propia.

Art. 11. Las consecuencias de la nueva división municipal que dispone la presente ley empezará a surtir efecto en las provincias donde se verifique el 1.º de Julio posterior a su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 12. Una vez publicada en la *Gaceta* la nueva división municipal, no podrá ésta ser alterada sino por los medios y siguiendo los trámites que para ello establecen las leyes provincial y municipal.

COSAS DEL PUEBLO

No excluye la devoción la curiosidad. Así al menos lo creemos porque las personas que nos comunican las noticias que sirven de tema a esta crónica local, son reconocidamente piadosas y temerosas de Dios.

Concurrentes a todos al templo, nada de cuanto puede contribuir al esplendor del culto se les escapa, y sabiendo que nosotros nos interesamos por todo lo que merezca la atención de nuestros suscritores o excita sus afectos, se apresuran a darnos cuenta de sus observaciones para que cumpliendo nuestro deber, reclamemos contra los abusos o demos nuestros aplausos a lo que de ellos sea acreedor.

Una vez—hace ya bastante tiempo—invimos el gusto, que siempre lo es para nosotros usar de la alabanza, de hacer constar que nos complacía mucho el estado de limpieza y buen orden de la Santa Iglesia Catedral. Actualmente no puede decirse lo mismo: hasta los señores canónigos se quejan—hay quien los ha oído expresarse así—de que las sillas de coro están casi siempre cubiertas de polvo y manchadas de sábanas y los manteos.

Ahora, para hacer sin duda economías, se utilizan los *cabos* más pequeños de las velas para decir misa, y alguna vez sucedió que escasamente duraron el tiempo preciso para el Santo Sacrificio.

No anda tampoco muy abundante el vino de las rinageras: se tasa la cantidad sin reverter; así es que alguno ha dicho: «Qué escasa anda la sangre de Cristo!»

Estas economías acreditan la buena administración, y sin duda dará por resultado que pronto ingresen fondos en la nueva caja que con destino a ellos adquirió ha poco el Cabildo, que, segun parece, no anda sobrado de cuartos. De manera que un nuestro amigo, muy decididor, contaba con tal motivo la ocurrencia de aquel que disponiendo solo de medio duro gastó diez reales en un bolsillo.

Con tan acertadas medidas administrativas y con las de orden público que se toman ahora con los coristas, segun se ha visto, en los días de Semana Santa, vá a estar aquello perfectamente.

Además, ha sido muy oportuna la restauración de las categorías, por virtud de lo cual, según se dice, los sacerdotes que no son canónigos no se revisten para la celebración de la misa en la sacristía mayor sino en la que corresponde a la capilla del Pilar, en la Cámara de los señores de los establecimientos de enseñanza y de los establecimientos de enseñanza.

La provisión de la Rentanciaría es cuestión de gran importancia que da que decir entre las gentes que respecto del asunto tienen algún interés.

Parece que, entre otros, optan a ella el Sr. García Abad, Doctoral, el Sr. Fernandez Somoza, catedrático del Seminario, y el Sr. Tejero, párroco de la de San Pedro.

Quien cuenta con probabilidades no podemos decirlo, porque como cada uno de dichos señores tiene sus amigos, vaya V. a saberlo.

MISCELANEA

Santos de hoy.—San Francisco de Paula y Santa María Egipcíaca.

Efeméride.—(1821.)—Por orden de esta fecha las Cortes del Reino declaran reformado el artículo de los estatutos del Hospital de Santiago, que prohibe a los casados hacer oposición a las plazas de médicos de dicho hospital.

Un embajador discreto.—Cuentan antiguas crónicas que habiendo enviado un rey de España a un orgulloso emperador un caballero joven pero muy discreto con una embajada, y gozándole audiencia preguntó algo resentido, el motivo. Entonces fuele dicho que allí era uso enviar hombres sabios y maduros, y no jóvenes imberbes. A que respondió:—A creer mi rey, que la sabiduría estuviese en las barbas, hubiera elegido por embajador un chivo.

Negocios.—Los negocios difíciles se deben tratar como fáciles, y los fáciles como difíciles, para que la facilidad no nos haga ignorantes o la dificultad desconocidos.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las malas digestiones laboriosas, (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitos, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Plusków, la señora marquesa de Bréhan-Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Director catedrático Würzler, et cetera.

Berlin 6 de Diciembre de 1876. Desde mucho tiempo he tenido la ocasión de observar la saludable influencia de la Revalenta Arabiga Du Barry sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinión que tenía acerca de su gran eficacia, la cual no titubearé en confirmar en toda ocasión que se me proponerá.

De V. A. S. S. Q. B. S. M. Angelstein, médico, miembro del Consejo sanitaria Real.

Cura núm. 68.471.—Sr. Pedro Castell-Bachiller en teología y cura párroco, de agotamiento completo a la edad de ochenta y cuatro años, la Revalenta ha rejuvenecido, «predico, confieso, visito enfermos, hago viajes a pie bastante largos, y siento que mi memoria e inteligencia no flaquecen.»

Cuatro veces más nutritiva que la carne no causa irritaciones, y economiza 50 veces su precio en medicina. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas las edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 12 libras, 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en: Lugo: Rodríguez Cortés, botica, Batiales 22; Manuel María Iglesias Ferradas botica, Viuda de Artazu comercio, Travesa, 7.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Muchas enfermedades externas que habían resistido a toda la destreza y a toda la ciencia tanto de los cirujanos como de los médicos han cedido a los remedios inventados por el Profesor Holloway. En todos los siglos ha habido hombres que abando-

nando las sendas generalmente seguidas y dedicándose a descubrir otras nuevas han acertado a verificarlo, y entre estos hombres figura prominentemente dicho Profesor, que despreciando los medicamentos establecidos aplicó sus Píldoras y Ungüento a las úlceras más profundas y las peores afecciones escrofulosas y las vió desvanecerse como ante una influencia mágica. Ambas preparaciones refrigeran, sanan y purifican. Ellas efectúan sus curas con proporcionar a la naturaleza debilitada lo que le falta, y se prestan un auxilio recíproco.—10

SERVICIO PARTICULAR

Madrid 31-10-45 n. Recibido el 1-9-55 m

Ha fallecido el obispo de Zamora.

En el Congreso ha empezado la discusión de los presupuestos de Cuba, habiéndose acordado que las sesiones duren seis horas.

Se ha acordado la trasferencia de las líneas del Noroeste.

Item 10-50 n. Recibido el 2-12-44 m

El Sr. Gallostra combate en el Senado la trasferencia de los ferro-carriles del Noroeste.

El Sr. Portuondo consumió el segundo turno en contra de los presupuestos de Cuba.

ANUNCIOS.

DE LAS TRICHINAS

y de la trichinosis en España.

POR

DON ANTONIO SUAREZ

Dr. en Medicina y en Ciencias.

Memoria cuya adquisición está recomendada de Real orden a todos los Ayuntamientos. Indispensable a los médicos, cirujanos, veterinarios, tratantes en ganado de cerda y consumidores.

Se vende a tres pesetas en la Librería de doña Marcelina Soto Freire.

LIBRERIA

de doña Marcelina Soto Freire.

Este establecimiento se halla constantemente surtido en toda clase de papeles, tanto para impresiones, como rayado y sin rayar, con y sin corte dorado, en resmas y resmillas de Romani y Tarres para oficinas, así como de las fábricas de Lou-sado, Garballedo y Cambre, sobras de todas clases y tamaños, papel-cañamazo, idi dorados plateado, marquilla, jaspeado y dibujo surtido en colores, y para flores calcomanias, cromos y lujosos estampitas, propios para regalos y felicitaciones, cartones y cartulinas, bades pupitres, escribanías enteras de bolsillo, moja-se-llos, guarda-puntas, secantes de rodillo, limpia-plumas, prensa-papeles, timbres, juegos de plegaderas, bandejas de cristal para escritorio, lacres, obleas, plumas de acero y de ave, lápices de Faber con rótulo de oro, exágonos, idem de colores brillantes, reglas, cuadrado métrico, cajas para guardar sellos, tinta negra y de colores superior, libros ep blancos con esquinas de metal, Devocionarios desde 2 a 320 reales uno, juguetes para niñas y niños, cajas de pintura, Variado surtido de floreros, relojes, joyeros y adornos de sobremesa. Obras recreativas de Julio Verne, María del Pilar Sinués y D. Antonio Trueba, Diccionario y Gramática gallega, Hidrología médica de Galicia, Nomenclator de idem, Antigüedades de idem, Horas de inspiración de Emilia Calé, Misales, Rituales, Sacras láminas para el Via-crucis, libros y menajes para escuelas, hallando además las señoras profesoras, dibujos para toda clase de bordados tanto en blanco, como para crochet, estambre, merinos de sedas-lasas, felpas, algodones de bordar y calcetar, hilo de oro y plata, oro brillante y mate, abalorios y gran variedad de obras de devoción y premios para las niñas.

Se han recibido los números del París-Múrcia en español y se admiten suscripciones a la Moda Elegante, Ilustración Americana, Enciclopedia Popular, Ilustración Gallega y Asturiana, hallándose de venta el Anuario del Comercio con cuatrocientas mil señas de D. Carlos Baylli-Baylieres, etc. etc. etc.

Esta librería está cerrada los días festivos.

N. 120

JUAN DIAZ DE GARAYO

Juan Díaz de Garayo no es alavés. Nació en Egulaz (provincia de Avila) y reside en Vitoria desde hace treinta años. Tiene cincuenta y nueve. Es de mediana estatura, de color moreno, enjuto de carnes; su cara ancha y encendida, sus ojos pequeños y hundidos en el fondo de grandes órbitas; hay en su mirada cierta viveza, sus labios son delgados, su barba poblada, sucia y canosa, grandes sus cejas, escaso su pelo, los pómulos salientes, la cabeza deformé (1). Su mano es abultada; sus dedos largos y gruesos. Supone el vulgo que, en su juventud, Garayo se vanagloriaba de tener en las manos fuerza extraordinaria. Ahora se ha asociado esa idea a la de las estrangulaciones frecuentes y repetidas que se le atribuye.

No sabe leer ni escribir, el desarrollo de su inteligencia y de su sentido moral son háto escasos. Ni su primitiva organización cerebral, dice el Sr. Ezquerdo, ni el cultivo de ella fueron apropiados para alcanzar siquiera el nivel medio; en cambio el resto de su economía puede considerarse privilegiado; su pecho ancho, su cavidad abdominal apropiada, su cuello atlético y miembros formidables le dan un aspecto de virilidad que contrasta con sus años y lo laborioso de su existencia; es un débil de espíritu con vigoroso cuerpo. Su expresión fisionómica revela estupidez, mal humor y ferocidad; su cabeza es la cabeza de un Sátiro en el tronco y miembros de un Hércules.

En las sentencias dictadas en las causas que se siguen a Garayo por la muerte de Manuela Audicana y María de los Dolores

(1) El distinguido alienista Sr. Ezquerdo ha observado que «su frente es estrecha y está cruzada en su eminencia cerebral por una cicatriz antigua de tres centímetros de extensión; que la mitad derecha de la cabeza es mucho mayor que la izquierda; y que su parte posterior y postero-superior está deprimida, tan fuertemente deprimida, que a la vista se presenta formando un sólo cráneo.» Ha observado también algunas irregularidades en otros órganos importantes.

debe servicios inapreciables—que no han obtenido aún la menor recompensa—iba a poner en manos de la autoridad al presunto réb de toda esta serie de horribles crímenes. Es Pinédo un hombre de verdaderas condiciones, para el desempeño de los difíciles deberes que exige la policía judicial; inteligente, perspicaz, observador atento y sagacísimo, imbuido en las aspiraciones y en los deseos de sus conciudadanos, conociendo palmo a palmo el lugar en que se han realizado estas catástrofes y mejor que nadie el vecindario que lo puebla, cuando el afán que a todos estimulaba le excitó a inquirir lo que había en el fondo de estos misteriosos sucesos pudo muy pronto ponerse sobre la pista de su autor, hasta descubrirlo y entregarlo al juzgado de Vitoria; amablemente—lo que he hecho, que para la policía pasó inadvertido, reveló a Pinédo la verdad entera. El hecho es el siguiente: A las tres y media de la tarde del 11 de Noviembre de 1878, hallábase Angela Armentia—una molinera de cuarenta y siete años de edad, que residía extramuros de la capital—sola en su casa, cuando se presentó en ella misma un hombre de bastante edad, Juan Díaz de Garayo (a) el Zurrumbon.

Angela conocía a Garayo. Era íntimo y antiguo amigo de su esposo, y en cierta ocasión hubieron de darle hospitalidad por algún tiempo. Garayo entro pidiendo un poco de tabaco. Contestóle Angela que no lo tenía, y entonces Garayo, después de dirigirle varias preguntas para asegurarse de que estaba sola en la casa, se abalanzó a ella, oprimiéndola fuertemente el cuello con la mano derecha. La infeliz, al verse asida de aquella brutal manera, luchando y defendiéndose con todas sus fuerzas, exclamó:—¿Qué tienes, Garayo? ¿Te has vuelto loco? ¿Quieres dinero? ¿Qué te pasa? A lo que el insensato, con voz nublada y cavernosa, respondía:—¡Calla, calla! Ya te diré yo lo que quiero!—y continuaba oprimiéndola de un modo tenaz.

En los esfuerzos de la lucha, Angela y Garayo cayeron al suelo, donde continuaron forcejeando por espacio de más de un

Litografía de M. Roel.

REAL, 26, CORUÑA.

En este establecimiento se continúan haciendo toda clase de tarjetas, blancas y en finos colores para visita y anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de oficio, de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonares, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blancos y de colores de varios tamaños para impresiones y toda clase de documentos para oficios.

Al público.

En el depósito de calzado establecido en la calle de Armañá, número 7, acaba de recibirse un nuevo y abundante surtido de calzado procedente de las más acreditadas zapaterías de Santiago. Agradecido su dueño al público, ha acordado tan solo por ocho días hacer una rebaja a los precios que antes tenían, atendido las grandes existencias que hay en dicho depósito, y con objeto además de traer otras clases de calzado para la estación de verano.

Reconocido por todos que el calzado de dicho depósito es de elegante forma, excelente material y de gran comodidad al usarlo, espera su dueño que aprovechará la ocasión que se presenta, al que necesite adquirir calzado, en la seguridad de que hallará cuanto desea, así en mate, abecerro, charol, charol, bacalén, todas formas y tamaños para señoras, caballeros y niños.

Venta de una casa.

En la Notaría de D. Joaquín Otero de la villa de Chantada, bajo el pliego de condiciones que en la misma se halla de manifiesto, se celebrará en el día 21 de Abril próximo a las once de la mañana la subasta voluntaria y extrajudicial de una casa sita en la calle del Río, números 88 y 87 de la expresada villa, que ocupa una extensión superficial de 682 varas cuadradas con más 11 cuartillos que ocupa un corral cerrado a la espalda de la misma. N. 126

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

GRAN FABRICA DE CHOCOLATE

movida al vapor,

de Francisco Fernández y Hermano,

Calle de la Reina, núm. 10, Lugo.

Premiada en primera clase en la Exposición de Lugo en 1867, en la de Valladolid en 1871, en la Universal de Viena en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876, en la de Leon en 1876 y en la de Lugo con medalla de plata en 1877.

PRECIOS DEL CHOCOLATE: 14:50, 5:50, 6:50, 7:50, 8:50, 9:10 y 12 reales libra.

AL BELLO SEXO DE LUGO.

CASCARILLA AMERICANA.

El fabricante de estos magníficos polvos, que no tienen rival en el mundo, para blanquear, refrescar y embellecer el rostro, tiene el honor de participar, que habiendo introducido mejoras de mucha importancia en su fábrica de la Habana que permiten vender su artículo con una **BAJA CONSIDERABLE**, que los coloca al alcance de todas las clases. Vendese a 4 y 8 rs. caja en la Peluquería y Perfumería de D. José María Seoane, Plaza Mayor, núm. 9.

EXPULSION COMPLETA

TENIA O SOLITARIA.

EN EL MISMO DIA QUE SE TOME

LAS CAPSULAS TENIFUGAS

De Moreno Miguel.

2, ARENAL, 2. MADRID

Precio 60 rs. frasco con su instrucción

GRAGEAS VERMIFUGAS de Moreno Miguel, para destruir las lombrices intestinales y hacer desaparecer los desórdenes que las mismas ocasionan. Precio, 5 rs. caja.

Unas y otras si se piden directamente a Madrid casa del autor, con el aumento de 5 rs. se remiten certificadas a provincias y Portugal. Depósito en las principales farmacias.

Se arrienda la casa número 5 de la calle de Batitales. En la de don Pascual y hermano, sita en la Plaza Mayor, número 8, darán razón. N. 129

Se compran bandejas inservibles de tamaño grande. En la Administración de este DIARIO darán razón. N. 128

GABINETE DEL DOCTOR GAOS.

Profesor dentista de Cámara de Su Majestad y de los establecimientos benéficos de la Coruña.

Orificaciones, empastes, metalizaciones y marfilaciones.

Construcción desde un diente hasta dentadura completa, garantizados por diez años.

Obturadores y paladares en oro y bases a cauchou, celuloide y platino.

Venta de objetos para la higiene dental.

Coruña, Real y 37, 2.º Lugo, San Pedro, 20, 2.º N. 58.

Almacén de Música.

Pianos, Armoniums e Instrumentos de todas clases.

de D. Canuto Berea, REAL, 38.º-CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros garantizados a gusto del consumidor a pagar al contado, o a plazos desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

PIEDRAS FRANCESAS para Molinos Harineros.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden a plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C.º, Acevedo 77, Coruña; informarán en esta, Comercio de D. Antonio Méndez. N. 10.

cuarto de hora, ocurriendo la venturosa casualidad de rodar en uno de los desesperados movimientos de Angela hasta la puerta de la casa. Garayo al verse allí se juzgó perdido, y Angela, deavando a cabo un supremo esfuerzo, logró desasirse y salió pidiendo socorro. Acudieron los vecinos y parientes de la molinera. Garayo fue preso, se le obedió, y con esto cobajó. Llevado a la cárcel, declaró que había intentado coger un pimiento de la Campana de la chimenea, y que entonces Angela se agarró a su cuello, rompiéndole la camisa y la chaqueta, originándose así la lucha que dió con ambos en tierra. La declaración facultativa, que arroja luz vivísima sobre este suceso y su autor, atribuya mayor gravedad a lo ocurrido. La lesionada, dice, tiene una equimosis en la parte media anterior del cuello, producida por una mano en el acto de comprimir dicha región, y como para extrangularla. Angela Armentia curó en diez días de las heridas que Garayo le infligiera. Este fue condenado como autor de lesiones menas graves, sin circunstancias apreciables, a sufrir la pena de dos meses y un día de arresto mayor.

CONJETURAS.

No se dió importancia al hecho. El alguacil Pinedo, no obstante, declara que le impresionó la forma empleada por Garayo para ejecutar su delito.

Pinedo era deudo de Angela Armentia. Es natural que no dejase de recordar lo acaecido, y cuando en 189 se descubrieron los cadáveres de María Dolores Cortazar y de Manuela Audicana, cuando otra vez se presentó a los ojos de todos con caracteres aún más horribles la imagen de aquel criminal depravado; cuando se recordaron las formas que empleaba para deshacerse de sus víctimas; cuando pudo verse claramente que la asfixia por extrangulación era el medio predilecto de cuantos usó, como lo atestiguan los cadáveres hallados con extensas equimosis en el cuello, no es extraño que Pinedo, reflexivo y observador, espíritu tan sagaz como diligente, hallara la oculta relación que unia estos fenóme-

nos y dedujera de los múltiples indicios recogidos, que Garayo no debía ser extraño a los desafueros y violencias cometidos desde 1870.

Pensó entonces Pinedo que Angela Armentia había sido víctima de una tentativa del Saca-mantecas, y que a no caer en la lucha cerca de la puerta de la casa, aquella infeliz habría ido a aumentar el número de los casos de extrangulación y violencia realizados indudablemente por su agresor.

Quizás Pinedo tenía noticia de algunas otras tentativas frustradas de que se habla en el país, y que no sabemos hayan sido puestas en conocimiento de los tribunales. Una de ellas ocurrió, según refieren, por los años de 1873 ó 1874. El agresor fué un hombre de avanzada edad, que halló en el camino de las Zumagueras a una mujer anciana, pálida y andrajosa, sobre la cual se precipitó para extrangularla, impidiéndole que consumara su crimen la aproximación de dos mujeres, a cuya vista huyó. Ni la víctima del atentado, ni las personas que fueron testigos de su desenlace conocían al agresor. Nada hicieron para averiguar su paradero, ni para perseguirle.

Años adelante ocurrió otra escena parecida en las inmediaciones de cierto cuartel de Vitoria. La víctima era una joven de vida airada. Pudo gritar. A sus voces acudieron los soldados de la guardia, y el agresor huyó también.

Quizás Pinedo, repetimos, tenía noticia de estas tentativas, muy semejantes al suceso que ocurriera entre Garayo y Angela Armentia. Las relacionó sin duda con sus antecedentes, y suministrándole nuevos y mejores datos su conocimiento exacto de las personas y de los hechos, dedujo la culpabilidad de Garayo, y autorizado por los tribunales, se propuso capturarlo. Verificó la captura a mediados de Setiembre, en la calle de Postas, la más céntrica y concurrida de la capital, frente al edificio que ocupa el Casino, y puso inmediatamente a Garayo a disposición del juzgado de primera instancia.